

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

270**MADRID NÚMERO 23**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 611 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Leal García, contra la empresa “GSR Sinérgica de Seguridad, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 7 de 2011

En Madrid, a 13 de enero de 2011.—Habiendo visto el ilustrísimo señor don Juan Guillén Olcina, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 23 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal número 611 de 2009, sobre cantidad, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Pedro Leal García, asistido por la letrada doña Míriam Cabrera Martínez, y de otra, como demandados, “GSR Sinérgica de Seguridad, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, pese a estar citadas en forma, ha pronunciado en nombre del Rey el siguiente

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Pedro Leal García, frente a la empresa “GSR Sinérgica de Seguridad, Sociedad Limitada”, en reclamación por su demanda.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “GSR Sinérgica de Seguridad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.302/11)